REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI
NIT.800096558-1

ALCALDÍA
AGUSTÍN CODAZZI
2024 2027

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: CDP202605080001

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

Prórrogas

Vigencia Fiscal: 2026 **Fecha de Expedición:** 08/05/2026

Certifica que existe propiacion presupuestal:

No. DE SOLICITUD: SCDP2026040016

OBJETO: Adecuación y reparaciones en el hogar de paso ubicado en el municipio de agustin codazzi Cesar

SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANEACION

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
03-2.3.2.02 02.005.03	Hogar de paso	$ 159.398.380,85
	CCPET: 03-2.3.2.02.02.005.03 - Hogar de paso **UNIDAD EJECUTORA:** 03 - ADMINISTRACION CENTRAL **NUMERO BPIN:** 202600000011300 **SECTOR:** 45 - Gobierno Territorial **PROGRAMA:** 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración públic **PRODUCTO:** 4599011 - Sedes adecuadas **CPCDANE:** 53290 - Otras obras de ingeniería civil **META:** 459901100 - **FUENTE:** 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	
	TOTAL CERTIFICADO:	$ 159.398.380,85

SON: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 0,85 M

CLARA LUZ JIMENEZ MARTINEZ
Jefe de Presupuesto

Funcionario que elabora: CLARA JIMENEZ MARTINEZ



ALCALDÍA MUNICIPAL CODAZZI

NIT. 800.096.558-1

Hacienda@agustincodazzi-cesar.gov.co

OFICIO-SOLICITUD-CDP

SOLICITUD No. SCDP2026040016

ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027

10/04/2026

FECHA DE SOLICITUD: 10/04/2026

DEPENDENCIA: ADMINISTRACION CENTRAL

QUIEN LO SOLICITA: JULIO CESAR MARTINEZ DAZA

OBJETO: Adecuación y reparaciones en el hogar de paso ubicado en el municipio de agustin codazzi Cesar

SECRETARIO DE PLANEACION, solicita comedidamente a la Secretaría de Hacienda Municipal verificar si existe Disponibilidad en el presupuesto de la presente vigencia fiscal de 2026 para el siguiente gasto

ANALISIS DE APLICACION PLAN DE DESARROLLO

	CODIGO	DESCRIPCION
SECTOR:	45	Gobierno Territorial
PROGRAMA:	4599	ılecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territ
PRODUCTO:	4599011	Sedes adecuadas
PROYECTO:	202600000011300	

RUBRO 03-2.3.2.02.02.005.03 Hogar de paso

FUENTES

1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION $ 159.998.380,85

VALOR DEL CDP: **$ 159.998.380,85**

VALOR: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 0,85 MCTE

Descripcion Proyecto: Adecuación y reparaciones en el hogar de paso ubicado en el municipio de agustin codazzi Cesar

Código CPC: 53290

HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde

Solicito: JULIO CESAR MARTINEZ DAZA - SECRETARIO DE PLANEACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI- CESAR

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto denominado **"Adecuación y reparaciones en el hogar de paso ubicado en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar"**, identificado con **ID N.° 1696847** y código **BPIN 202600000011300**, con fecha de formulación del 09/02/2026, tiene un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($159.998.380,85).**

Este proyecto fue formulado, revisado y viabilizado técnicamente por la secretaria de planeación. Se ajusta al plan de desarrollo progreso con sentido social 2024-2027 de la siguiente manera:

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
Agustín Codazzi seguro eficiente participativo y en paz	**Agustín Codazzi promueve la paz, la equidad y el cumplimiento de derecho** **Código: 4599**	**Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**
SECTOR	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
45 – Gobierno Territorial	**4599011 - Sedes adecuadas**	**459901100 - Sedes adecuadas**
CODIGO CPC:	**53290 – Otras obras de ingeniería civil**	

Este certificado es expedido en Agustín Codazzi (Cesar) a los (07) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

JULIO CESAR MARTINEZ DAZA
Secretario de Planeación.

Proyectó:	LAURA CECILIA VERGARA LÓPEZ – TECNICO ADMINISTRATIVO
Revisó - Aprobó	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE MENOR CUANTIA

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015) (Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**8 MAYO DE 2026**
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**"ADECUACIÓN Y REPARACIONES EN EL HOGAR DE PASO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Agustín Codazzi, en el departamento del Cesar, enfrenta importantes retos en materia de atención social a poblaciones en condición de vulnerabilidad, tales como personas en situación de calle, adultos mayores sin redes de apoyo, víctimas de violencia intrafamiliar, personas con dificultades socioeconómicas y población migrante en tránsito. Estas poblaciones requieren respuestas institucionales oportunas que garanticen condiciones mínimas de dignidad, protección y bienestar, conforme a los principios constitucionales de solidaridad, equidad e inclusión social.

En este contexto, el Hogar de Paso del municipio de Agustín Codazzi se constituye como un espacio fundamental de atención temporal, orientado a brindar alojamiento, protección y acompañamiento básico a personas que atraviesan situaciones de emergencia social. Este tipo de infraestructura social cumple un papel estratégico dentro de la política pública municipal, al servir como un mecanismo de contención y apoyo inmediato que contribuye a la reducción de riesgos sociales y a la protección de los derechos fundamentales de la población atendida.

No obstante, la adecuada prestación de este servicio depende en gran medida de las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura donde opera el Hogar de Paso. Espacios deteriorados, redes sanitarias deficientes, fallas eléctricas y ambientes poco funcionales no solo limitan la capacidad de atención, sino que también pueden generar riesgos para la salud y seguridad de los usuarios y del

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
planeacion@agustincodazzi-cesar.gov.co

personal encargado de la operación del servicio.

En atención a esta problemática, el presente proyecto de "Mejoramiento y arreglos del Hogar de Paso del municipio de Agustín Codazzi" surge como una iniciativa prioritaria de inversión social, orientada a fortalecer la infraestructura existente mediante la ejecución de obras de adecuación, reparación y mejoramiento. La intervención permitirá optimizar las condiciones de habitabilidad, garantizar espacios seguros y dignos, y mejorar la calidad del servicio ofrecido a la población vulnerable. De esta manera, el proyecto se alinea con los objetivos de desarrollo social del municipio, contribuye al fortalecimiento institucional y promueve una atención integral y humanizada, reafirmando el compromiso del Estado local con la protección y el bienestar de las personas en mayor condición de vulnerabilidad.

1. 1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA

"ADECUACIÓN Y REPARACIONES EN EL HOGAR DE PASO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR"

2. INDICADOR PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

INDICADOR OBJETIVO	MEDIDO A TRAVÉS DE	META	TIPO DE FUENTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
mejoramiento de la infraestructura del Hogar de Paso ejecutado.	Número	1,00	Inspección	secretaria de planeación, secretaria de gobierno, oficina de desarrollo social

3. ALTERNATIVA

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Descripción técnica de la alternativa

La alternativa consiste en la ejecución de obras civiles que incluyen:

- Reparación de cubiertas, muros y pisos.
- Adecuación de baños y sistemas sanitarios.
- Mejoramiento de redes eléctricas e hidráulicas.
- Pintura general y adecuación de áreas comunes.
- Optimización de espacios para alojamiento y atención.

Las obras se realizarán cumpliendo normas técnicas y de seguridad vigentes.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA

El Hogar de Paso presenta deterioro progresivo en su infraestructura, manifestado en daños estructurales, inadecuadas condiciones sanitarias, deficiencias en las redes eléctricas e hidráulicas, y espacios poco funcionales. Estas condiciones limitan la capacidad de atención, afectan la salubridad, incrementan los riesgos de accidentes y reducen la calidad del servicio ofrecido a la población vulnerable.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS."

"ADECUACIÓN Y REPARACIONES EN EL HOGAR DE PASO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR"

TIPO DE CONTRATO: El municipio de Agustín Codazzi, Cesar de conformidad con el artículo 2, numeral 2 literal B de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015 subsección 2. Artículo 2.2.1.2.1.2.20. aplicara la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** correspondiente a la causal de **CONTRATO.**

PLAZO DE EJECUCÍON: DOS (2) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se realizará en la infraestructura física del Hogar de Paso del municipio de Agustín Codazzi.

El Municipio de Agustín Codazzi - Cesar, entregará el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro Presupuestal. c) Que se haya CONTRATISTA, garantía única cumplimiento y la de responsabilidad Civil extracontractual y esto aprobado por parte de LA CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) El contratista deberá abrir una cuenta independiente a nombre del proyecto del presente proceso. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus aportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades y el cincuenta por ciento (50%) restante una vez haya suministrado la totalidad de los materiales descritos en la parte técnica, previo cumplimiento de los requisitos.

5. OBJETO: "ADECUACIÓN Y REPARACIONES EN EL HOGAR DE PASO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR"

5.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CODIGO
SEGMENTO	72000000
FAMILIA	72100000
CLASE	72102900
PRODUCTO	72102900

6. **INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD:** El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio.

7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

La prestación de servicios debe reunir las cantidades y características que se detallan con las especificaciones técnicas descritas en el documento técnico.

8. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL), SU JUSTIFICACION, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 159.998.380.85),** valor que incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos el IVA.

9. **ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

La Secretaría de Planeación Municipal, para efectos de la determinar del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los costos de las actividades a ejecutar insumos, el personal a utilizar y los costos indirectos correspondientes a gastos operativos, necesarios para la ejecución del contrato a celebrar, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

SECRETARIA DE PLANEACIÓN	ADECUACION DE LAS INTALACIONES FISICAS DE HOGAR DE PASO PRESUPUESTO	ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES					$ 3.795.816,00
1.1	DESCAPOTE MANUAL	M2	420	$ 3.921,00	$ 1.646.820,00	
1.2	DESMONTE DE CANAL DE LLUVIAS	M2	280	$ 3.856,00	$ 1.079.680,00	
1.3	DESMONTE DE MANTO DE FIBERGLASS DE CUBIERTA	M2	362,48	$ 2.950,00	$ 1.069.316,00	
2	MEJORAMIENTOS LOCATIVOS					$ 102.574.691,28
2.1	SUMINISTRO Y APLIQUE DE PULIPLAST LISO APLICADO SOBRE MUROS	M2	161	$ 36.363,00	$ 5.854.443,00	
2.2	SUMINISTRO Y APLIQUE ESTUCO PARA CIELO RASO	M2	105	$ 47.362,00	$ 4.973.010,00	
2.3	SUMINISTRO Y APLIQUE VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 NUEVA	M2	3951	$ 13.813,00	$ 54.575.163,00	
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERMEABILIZACION PARA EL TECHO DE AREA DE HABITACIONES	M2	280	$ 52.015,00	$ 14.564.200,00	
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO LAMINA FIBROCEMENTO SUPERBOARD RB, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL DE ALUMINIO Y PINTADO.	M2	105	$ 116.974,00	$ 12.282.270,00	
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZANTE MANTO FIBERGLASS 2.5MM	M2	362,48	$ 28.486,00	$ 10.325.605,28	
3	INSTALACION EQUIPOS Y MOBILIARIOS					$ 473.751,30
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE VIDRIO PARA VENTANA 0,80X0,70M	M2	0,56	$ 138.930,00	$ 77.800,80	
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE VIDRIO PARA VENTANA 0,50X0,70M	M2	0,35	$ 138.930,00	$ 48.625,50	
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE VIDRIO PARA VENTANA 5X0,5M	M2	2,5	$ 138.930,00	$ 347.325,00	
4	INSTALACIONES ELECTRICAS					$ 9.296.872,00
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE 60X60 48W LUZ FRIA	UND	12	$ 104.160,00	$ 1.249.920,00	
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR 200W LUZ FRIA	UND	6	$ 160.810,00	$ 964.860,00	
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE 30X30 24W LUZ FRIA	UND	34	$ 62.960,00	$ 2.140.640,00	
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE EMERGENCIA LED RECARGABLE 5,4W	UND	5	$ 73.260,00	$ 366.300,00	
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA LED 3200	UND	4	$ 88.710,00	$ 354.840,00	
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO N12 100M PACK 3LINEX100M	UND	4	$ 819.598,00	$ 3.278.392,00	
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA ALUMBRADO PUBLICO LUZ BLANCA 100W, CON FOTOCELDA 85-265 VAC	UND	8	$ 192.740,00	$ 1.541.920,00	
5	CARPINTERIA METALICA					$ 4.469.764,00
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL DE LLUVIAS EN ACERO INOXIDABLE	ML	86	$ 51.974,00	$ 4.469.764,00	

SUBTOTAL		$ 121.210.894,58
ADMINISTRACION	26%	$ 31.514.832,59
UTILIDAD	5%	$ 6.060.544,73
IMPREVISTOS	1%	$ 1.212.108,95
TOTAL COSTOS		$ 159.998.380,85

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi cuenta con los recursos económicos disponibles para adelantar el respectivo proceso contractual mediante la modalidad de selección del contratista de menor cuantía, los cuales se respaldarán bajo el certificado de disponibilidad presupuestal N° 202605080001, de fecha 08 de mayo de 2026, cuyo objeto es " Adecuación y reparaciones en el hogar de paso ubicado

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

en el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 159.998.380.85)** expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.

a) JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece esta modalidad como procedente cuando el valor del contrato no supera el monto definido por la ley para la menor cuantía, siempre que no se trate de contratación directa.

En este caso, el objeto contractual la prestación del servicio de asistencia técnica mediante el uso de maquinaria amarilla para la rehabilitación de la red vial rural afectada por la temporada invernal en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar, cumple con las condiciones para aplicar esta modalidad, dado que:

El valor estimado del contrato se encuentra por debajo del umbral de menor cuantía fijado por el Gobierno Nacional para la vigencia fiscal correspondiente, conforme a los parámetros definidos por la Ley Anual de Presupuesto.

El objeto contractual no encuadra en ninguna de las causales de contratación directa establecidas en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 ni en las demás modalidades de selección (licitación pública o concurso de méritos).

Se garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, permitiendo una contratación ágil, eficiente y adecuada a las necesidades inmediatas de la entidad territorial.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de contratación son:

Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 334.

Ley 80 de 1993, artículos 3, 24, 25 y 40.
Ley 1150 de 2007, artículos 2 y 6.
Decreto 1082 de 2015, en especial lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2, sobre selección abreviada por menor cuantía.
Ley 1474 de 2011, artículo 83, sobre designación de supervisores.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

En cumplimiento de esta normatividad, la entidad elaborará los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales exigidos, promoviendo la participación plural de oferentes y la selección objetiva del contratista.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Se realizará el descapote manual en un área aproximada de 420 m², con el fin de retirar la capa vegetal y acondicionar la superficie del terreno para las actividades posteriores.
2. Se retirará la maleza, residuos sólidos, material orgánico y demás elementos no aptos presentes en el área intervenida.
3. Se ejecutará la limpieza general y adecuación del terreno, garantizando condiciones óptimas para la intervención de la infraestructura.
4. Se desmontará el canal de aguas lluvias ubicado en la parte superior de la cubierta, retirando los elementos deteriorados o que hayan cumplido su vida útil.
5. Se llevará a cabo el retiro del manto de fibra de vidrio existente en la cubierta, incluyendo la limpieza de la superficie intervenida.
6. Se realizará la recolección, cargue, transporte y disposición final de los residuos generados durante las actividades preliminares, conforme a las disposiciones ambientales vigentes.
7. Se ejecutarán mejoramientos locativos en la infraestructura del Hogar de Paso, con el propósito de optimizar sus condiciones físicas, funcionales y de habitabilidad.
8. Se realizará el resane de muros en las áreas intervenidas, corrigiendo fisuras, grietas, desprendimientos y demás imperfecciones presentes en las superficies.
9. Se ejecutará el resane de cielos rasos mediante la reparación y adecuación de las superficies deterioradas.
10. Se realizará mantenimiento general de superficies interiores y exteriores, garantizando mejores condiciones de conservación y presentación de la infraestructura.
11. Se aplicará pintura en muros intervenidos, utilizando materiales adecuados para mejorar el acabado y protección de las superficies.
12. Se aplicará pintura en cielos rasos intervenidos, con el fin de mejorar las condiciones estéticas y de conservación de los espacios interiores.
13. Se suministrará e instalará manto impermeable sobre la cubierta de la infraestructura para reforzar la protección contra filtraciones y humedad.
14. Se ejecutarán trabajos de impermeabilización en la cubierta, garantizando la protección de la estructura frente a las condiciones climáticas y el ingreso de agua lluvia.
15. Se desarrollarán actividades complementarias de mantenimiento y adecuación requeridas para el mejoramiento integral de la infraestructura.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

16. Se mejorarán las condiciones de funcionalidad, durabilidad, seguridad y habitabilidad del Hogar de Paso mediante las intervenciones contempladas en el proyecto.
17. Se realizará el suministro de ventanas en vidrio para las áreas definidas del proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
18. Se retirarán las ventanas existentes que presenten deterioro, afectaciones estructurales o condiciones inadecuadas de funcionamiento.
19. Se instalarán ventanas en vidrio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando su correcto ajuste y funcionamiento.
20. Se ejecutarán labores de ajuste, nivelación y aseguramiento de los elementos instalados para garantizar su estabilidad y seguridad.
21. Se mejorarán las condiciones de seguridad, cerramiento y protección de los espacios interiores mediante la instalación de nuevos elementos en vidrio.
22. Se garantizará mayor estabilidad, funcionalidad y resistencia de la infraestructura a través de las actividades de carpintería metálica y adecuación de vidrios.
23. Se ejecutarán actividades de mejoramiento y adecuación del sistema eléctrico de la infraestructura, garantizando una prestación segura y eficiente del servicio.
24. Se suministrarán e instalarán luminarias LED tipo panel de 60x60 para optimizar la iluminación interior y mejorar la eficiencia energética.
25. Se suministrarán e instalarán luminarias LED tipo panel de 30x30 en las áreas requeridas de la infraestructura.
26. Se instalarán reflectores LED de 200W en áreas exteriores o zonas amplias, fortaleciendo las condiciones de visibilidad y seguridad.
27. Se instalarán lámparas de emergencia recargables para garantizar iluminación en caso de interrupciones del fluido eléctrico.
28. Se suministrarán e instalarán lámparas herméticas LED resistentes al polvo y la humedad en las áreas que requieran mayor protección.
29. Se realizará la instalación de cableado eléctrico N.° 12 para la adecuada distribución y conducción de energía eléctrica.
30. Se instalarán accesorios, conexiones y demás elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.
31. Se suministrarán e instalarán luminarias de alumbrado público con fotocelda para permitir el encendido automático en horario nocturno.
32. Se verificará el correcto funcionamiento de las redes eléctricas, luminarias y demás elementos instalados durante la ejecución de las actividades.
33. Se suministrarán canales en acero inoxidable para la conducción y evacuación de aguas lluvias de la infraestructura.
34. Se instalarán aproximadamente 86 metros lineales de canales de aguas lluvias conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
35. Se instalarán soportes, uniones y accesorios requeridos para el adecuado funcionamiento del sistema de canales.
36. Se realizarán labores de fijación, nivelación y aseguramiento de las canales instaladas, garantizando su estabilidad y resistencia.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

37. Se garantizará la correcta conducción y evacuación de aguas lluvias, contribuyendo a la protección y conservación de la infraestructura.
38. Se verificará el adecuado funcionamiento del sistema de canales instalado, comprobando la correcta evacuación de las aguas lluvias.

11.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de las establecidas en el anexo técnico vigente durante la ejecución del contrato.
El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, se obliga con el **MUNICIPIO.**

1. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de 1.993.
2. Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos, estudiar la documentación anexa relacionada con implementación del proyecto dentro de los términos y plazos previstos en este contrato.
3. Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual.
4. El contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
5. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros y a los aprendices por causas atribuibles al contratista o el personal vinculado con la ejecución del contrato, bajo su tutela.
6. Informar al MUNICIPIO, cualquier suspensión intempestiva e imprevista del contrato y adoptar en forma inmediata y eficaz las medidas que subsane el impase.
7. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas técnicas jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contratista.
8. Proveer servicios de óptimas calidades.
9. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguientes a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
10. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de su contrato todo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuanta y riesgos sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el supervisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectiva, por cuanto es un requerimiento previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

13. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
14. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

11.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el contrato.
b) Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
d) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
e) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
f) Designar al Supervisor y/o interventor del contrato.
g) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
h) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j) Otorgar las autorizaciones respectivas para la prestación del servicio, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
k) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
l) Expedir el certificado de ejecución del convenio a solicitud del contratista una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
m) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, y final de la prestación del servicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la prestación del servicio.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto (Numeral 2 del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, será de selección abreviada en concordancia con lo señalado en el artículo .2.2.1.2.1.2.1, título I modalidad de selección I selección abreviada del Decreto único reglamentario N° 1082 de 2015)
Las entidades señaladas en el artículo 2° de la ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, cuando fuere el caso y de

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Si bien es cierto que con la ley 80 de 1993 se pretendió establecer un estatuto único de contratación estatal también lo que en dicho cometido no se logró, en la actualidad subsisten diversos convenidos que por su especialidad tanto temática como normativa se apartan legalmente de los procedimientos establecidos de manera general en la mencionada ley, es así como el ordenamiento jurídico ha señalado en la contratación del estado diferentes regímenes jurídicos a través de los cuales las entidades públicas pueden desarrollar y gestionar sus deberes frente a la comunidad.

Así las cosas, el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política estableció El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El objeto del contrato a celebrarse beneficiara a la comunidad del municipio de Agustín Codazzi, por tratarse de un programa de interés público que no implica ningún tipo de contraprestación a favor del municipio, si no de la comunidad en general.

En consecuencia, se trata de celebrar un contrato de apoyo a un programa de interés público, por lo tanto, se requiere que la entidad interesada no este incursa en las inhabilidades e incompatibilidades artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el anexo complementario.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

En atención a los servicios que pretende contratar el municipio es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes.
En ese orden de ideas, el municipio ha determinado que, en el proceso de selección del contratista, se tendrá en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

El municipio verificará los factores habilitantes y evaluará la oferta más favorable en los factores de ponderación que se relacionaran más adelante.

14. REQUISITOS HABILITANTES. Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

La Agencia Nacional del Espectro, realizará la verificación jurídica, de experiencia, financiera y la capacidad de organización de los proponentes.
Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

CRITERIO
RESULTADO

Capacidad Jurídica Habilitado/	No habilitado
Experiencia del Proponente Habilitado/	No habilitado
Capacidad Financiera Habilitado/	No habilitado
Capacidad Organizacional Habilitado/	No habilitado

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de no habilitado de la misma, y su consecuente exclusión para la adjudicación.

No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
En el presente proceso de selección la oferta más favorable será aquella que presente la mejor calidad y la propuesta económica a la cual se le otorgue mayor puntaje.

El comité evaluador técnico y financiero hará la revisión matemática de la propuesta seleccionada y verificará que no sobrepase el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección.

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación:

15. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones que hace parte integral del presente proceso de contratación.

16. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el anexo complementario.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso.

Las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valoradas por la Agencia Nacional del Espectro para demostrar experiencia en la presente selección serán:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CODIGO
SEGMENTO	72000000
FAMILIA	72100000
CLASE	72102900
PRODUCTO	72102900

Tabla. Códigos UNSPSC de experiencia válidos para el presente proceso

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar los contratos (incluir el número de contratos con los cuales se pretende el proponente acredite su experiencia) ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan las siguientes condiciones:

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

17. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Las circunstancias que pueden presentarse durante la ejecución del contrato, dar lugar al acaecimiento de un siniestro y afectar el equilibrio económico del contrato son:

Incumplimiento del contrato: Se da por parte del contratista por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por el cumplimiento tardío o defectuoso de las mismas, o por el no cumplimiento del objeto contractual en la forma técnica indica por el municipio de Agustín Codazzi, cesar, se da por parte del municipio por el no pago del valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.

a.) No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: se presenta por parte del contratista por el incumplimiento de las obligaciones laborales a las que está obligado respecto al personal que contrate para la ejecución del contrato.
b.) Mala calidad del servicio, este riesgo se materializa con la acusación de perjuicios al municipio en virtud de la insuficiencia o la mala calidad de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en este estudio y en el convenio.

18. ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Dado que la mayoría de los riesgos previsibles y asegurables que se especifican en este punto acaecerían por la conducta del cooperante, es el quien debe asumir los perjuicios que se deriven del acaecimiento de los siniestros descritos.
La administración dado el tipo de contrato que pretende suscribir no asume ningún tipo de riesgo en la ejecución del mismo, por el contrario, será el contratista quien los asume en su totalidad.

19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación:

19.1. GARANTIA SOLICITADA VALOR ASEGURADO VIGENCIA DEL AMPARO

SERIEDAD DE LA OFERTA 10% del valor del presupuesto oficial tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección Para cubrir cualquier hecho

constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad. Esta garantía tendrá los siguientes amparos.

AMPARO VALOR ASEGURADO VIGENCIA DEL AMPARO

Cumplimiento general Mínimo el 10% del valor total del contrato. Hasta la liquidación del Contrato.

Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Mínimo el 5% del valor total del contrato Plazo del Contrato y 3 años más Estabilidad y calidad de la obra.

Mínimo el 30% del valor total del contrato. 5 años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra.

Adicionalmente, se deberá constituir garantía de responsabilidad civil extracontractual, con un valor mínimo de 200 SMMLV, con vigencia igual al periodo de ejecución del Contrato.

20. SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por la secretaria de planeación municipal, quien tendrá funciones de vigilar la ejecución del objeto contratado, e informar a quien corresponda, sobre los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que le asignen la constitución, la ley, el reglamento y el contrato, en especial los siguientes:

- El seguimiento, control verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimentó del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato informar cualquier anomalía o conflicto que se presente.
- Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
- Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
- Las demás inherentes a la función que respecto a cada parte le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la constitución política, la ley y el reglamento.

21. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo.

Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y La Firma del Acta de Inicio de Actividades.

23. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

De lo antes expuesto se concluye que se conveniente realizar el presente contrato a fin de responder a las necesidades definidas en el presente documento durante la vigencia 2026.

Así mismo se tiene que es oportuno efectuar el presente contrato ya que por su misma naturaleza no existe impedimento alguno que obstaculice en estos momentos la ejecución inmediata del objeto del mismo con el fin de satisfacer las necesidades requeridas por el municipio de Agustín Codazzi, Cesar.
Por tal razón se hace necesario **EL CONTRATO** a fin de cumplir con la presente necesidad.

Finalmente, y de acuerdo con el presente estudio se procede a acreditar la necesidad que le asiste al municipio para realizar la respectiva contratación, la cual se encuentra soportada presupuestalmente.

El presente estudio previo se elabora a los ocho (8) días del mes de mayo del año 2.026, en el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar.

ARQ. JULIO CESAR MARTÍNEZ DAZA
Secretario de Planeación

Proyecto:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DÍAZ-APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Revisó:	EDWIN JOSÉ TARIFFA BOCANEGRA-JEFE DE INTERVENTORIA	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

VEREDAS	METROS LINEALES	
CAÑO FRIO	100	
EDEN	100	
HOYO CALIENTE	100	
MAKENCAL	100	
MAYUSA	100	
MILAGRO.ALTO/FRONTERA	100	**PREGUNTARLE A SAMIR EL PORQUE**
SICARARE ALTO	100	
MEJOR VIVIR	100	
DUDA ALTA	100	
FERNAMBUCO ALTO	100	
TERRANOBA	100	
TOTAL	**1100**	
	1,1	**KILOMETROS**

ADECUACIÓN Y REPARACIONES EN EL HOGAR DE PASO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

2026

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA	
Revisó - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Agustín Codazzi, en el departamento del Cesar, enfrenta importantes retos en materia de atención social a poblaciones en condición de vulnerabilidad, tales como personas en situación de calle, adultos mayores sin redes de apoyo, víctimas de violencia intrafamiliar, personas con dificultades socioeconómicas y población migrante en tránsito. Estas poblaciones requieren respuestas institucionales oportunas que garanticen condiciones mínimas de dignidad, protección y bienestar, conforme a los principios constitucionales de solidaridad, equidad e inclusión social.

En este contexto, el Hogar de Paso del municipio de Agustín Codazzi se constituye como un espacio fundamental de atención temporal, orientado a brindar alojamiento, protección y acompañamiento básico a personas que atraviesan situaciones de emergencia social. Este tipo de infraestructura social cumple un papel estratégico dentro de la política pública municipal, al servir como un mecanismo de contención y apoyo inmediato que contribuye a la reducción de riesgos sociales y a la protección de los derechos fundamentales de la población atendida.

No obstante, la adecuada prestación de este servicio depende en gran medida de las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura donde opera el Hogar de Paso. Espacios deteriorados, redes sanitarias deficientes, fallas eléctricas y ambientes poco funcionales no solo limitan la capacidad de atención, sino que también pueden generar riesgos para la salud y seguridad de los usuarios y del personal encargado de la operación del servicio.

En atención a esta problemática, el presente proyecto de **"Mejoramiento y arreglos del Hogar de Paso del municipio de Agustín Codazzi"** surge como una iniciativa prioritaria de inversión social, orientada a fortalecer la infraestructura existente mediante la ejecución de obras de adecuación, reparación y mejoramiento. La intervención permitirá optimizar las condiciones de habitabilidad, garantizar espacios seguros y dignos, y mejorar la calidad del servicio ofrecido a la población vulnerable.

De esta manera, el proyecto se alinea con los objetivos de desarrollo social del municipio, contribuye al fortalecimiento institucional y promueve una atención integral y humanizada, reafirmando el compromiso del Estado local con la protección y el bienestar de las personas en mayor condición de vulnerabilidad.

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA	
Revisó - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

2. ANTECEDENTES

El Hogar de Paso del municipio de Agustín Codazzi fue creado como una estrategia institucional para atender de manera temporal a población vulnerable que, por diversas circunstancias sociales, económicas o familiares, requiere un espacio de acogida inmediata. Desde su puesta en funcionamiento, el hogar ha brindado atención a diferentes grupos poblacionales, convirtiéndose en un componente clave de la red de atención social del municipio.

A lo largo de los años, la infraestructura del Hogar de Paso ha sido sometida a un uso continuo e intensivo, sin que se hayan realizado intervenciones estructurales integrales que garanticen su adecuada conservación. Las acciones desarrolladas han sido principalmente de carácter paliativo o correctivo menor, orientadas a resolver situaciones urgentes, pero sin abordar de manera integral las necesidades físicas del inmueble.

Como consecuencia de lo anterior, actualmente se evidencian múltiples problemáticas asociadas al deterioro de la edificación, tales como desgaste de pisos, fisuras en muros, afectaciones en cubiertas, deficiencias en las redes eléctricas y sanitarias, así como espacios reducidos o inadecuados para el correcto desarrollo de las actividades de atención. Estas condiciones limitan la capacidad instalada del hogar y afectan negativamente la calidad del servicio prestado.

Adicionalmente, el crecimiento de la demanda de atención social, derivado de factores como el aumento de la vulnerabilidad económica, la migración y las problemáticas sociales del territorio, ha puesto mayor presión sobre las instalaciones existentes, acelerando su deterioro y evidenciando la necesidad de una intervención prioritaria.

Desde la administración municipal y la Secretaría de Desarrollo Social se ha identificado la urgencia de fortalecer la infraestructura del Hogar de Paso como una condición indispensable para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares mínimos de atención social. En este sentido, el proyecto de mejoramiento y arreglos se formula como una respuesta estructurada y planificada, enmarcada en la Metodología General Ajustada (MGA), que permite justificar técnica, social y económicamente la inversión pública.

El desarrollo de este proyecto representa una oportunidad para corregir las deficiencias acumuladas, prolongar la vida útil de la infraestructura y asegurar que el Hogar de Paso continúe cumpliendo su función social de manera eficiente, segura y digna para la población beneficiaria del municipio de Agustín Codazzi.

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA	
Revisó - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

3. PROBLEMA CENTRAL

Deficientes condiciones de infraestructura física del Hogar de Paso del municipio de Agustín Codazzi.

3.1 Descripción del problema

El Hogar de Paso presenta deterioro progresivo en su infraestructura, manifestado en daños estructurales, inadecuadas condiciones sanitarias, deficiencias en las redes eléctricas e hidráulicas, y espacios poco funcionales. Estas condiciones limitan la capacidad de atención, afectan la salubridad, incrementan los riesgos de accidentes y reducen la calidad del servicio ofrecido a la población vulnerable.

3.2 Magnitud del problema

- Afectación directa a los usuarios del Hogar de Paso (población vulnerable).
- Riesgos para la salud y seguridad de beneficiarios y personal.
- Disminución de la capacidad operativa del hogar.
- Posible incumplimiento de estándares mínimos de atención social.
- Deterioro progresivo que incrementa costos futuros de intervención.

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA	
Revisó - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

4. ARBOL DEL PROBLEMA

ARBOL DE PROBLEMAS	Efectos indirectos	• Vulneración de derechos de la población atendida.	• Desconfianza institucional.	• Mayor presión sobre otros programas sociales.
	Efectos directos	• Condiciones inadecuadas para la atención de la población vulnerable. • Riesgo de accidentes y enfermedades. • Disminución de la calidad del servicio.		
	Problema central	• Inoperatividad del hogar de paso para la atención de la población vulnerable.		
	Causas directas	• Deficientes condiciones de infraestructura del Hogar de Paso.		
	Causas indirectas	• Baja participación comunitaria en el proceso de implementación. • Ausencia de estrategias de apropiación social del espacio. • Limitados programas o actividades que incentiven su uso		

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA	
Revisó - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

5. ANALISIS DE LOS PARTICIPANTES

Actor	Entidad	Posición	Intereses o Expectativas	Contribución o Gestión
Otro	comunidad del municipio	Beneficiario	tener una institución o lugar donde puedan sentirse confiados	veeduría ciudadana
Otro	secretaria de desarrollo social	Cooperante	que se realice el mantenimiento permanente	verificación de la obra
Municipal	AGUSTÍN CODAZZI - CESAR	Cooperante	brindar los recursos para las reparaciones locativas	gestión de los recursos y las partes técnicas de formulación de proyecto

5.1 Análisis de los participantes

Se realizar una reunión con los principales actores para mantenerlos al tanto de las obras que se van a realizar.

6. POBLACION AFECTADA

Tipo de población: Población Afectada		
Habitantes del del municipio de Agustín Codazzi Cesar		
Número		
(21500)		
Fuente de la información		
(secretaria de planeación y gobierno)		
Localización		
Ubicación General		**Localización Especifica**
Región:	Caribe	(en el municipio de Agustín Codazzi
Departamento:	Cesar	
Municipio:	Agustin Codazzi	
Centro Poblado:	Rural dispersa	

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA	
Revisó - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

6.1 POBLACIÓN OBJETIVO:

Tipo de población: Población objetivo		
Habitantes del municipio		
Número		
(21500)		
Fuente de la información		
(secretaria de planeación y gobierno)		
Localización		
Ubicación General		**Localización Especifica**
Región:	Caribe	(municipio de agustin Codazzi)
Departamento:	Cesar	
Municipio:	Agustín Codazzi	
Centro Poblado:	Rural dispersa	

Clasificación	**Detalle**	**Número de personas**	**Fuente de información**
Genero	Masculino	11000	
	Femenino	10500	
Etaria (Edad)	0 a 14 Años	5375	
	15 a 19 Años	4678	
	20 a 59 Años	9835	
	Mayores de 60 Años	1612	

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA	
Revisó - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

7. ARBOL DE OBJETIVOS

árbol de objetivos	Fines indirectos	Mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable del municipio.	Fortalecimiento de la política pública de atención social del municipio.	Incremento de la confianza de la comunidad en la gestión institucional.
	Fines directos	Mejora en las condiciones de habitabilidad del Hogar de Paso. Reducción de riesgos sanitarios y de accidentes. Fortalecimiento de la capacidad de atención del Hogar de Paso.		
	objetivo general	Mejorar las condiciones de infraestructura del Hogar de Paso del municipio de Agustín Codazzi.		
	Medios directos	• Mejoramiento de la infraestructura física del Hogar de Paso. • Adecuación de las redes eléctricas, sanitarias e hidráulicas. Optimización y adecuación de los espacios internos del Hogar de Paso.		
	Medios indirectos	Gestión de recursos financieros para infraestructura social. Aplicación de normas técnicas y de seguridad en la ejecución de obras. Seguimiento y control técnico de las obras ejecutadas.		

7.1 Objetivos específicos (resolviendo las causas)

1. Realizar el mejoramiento de la infraestructura física del Hogar de Paso.
2. Adecuar y optimizar las redes eléctricas, sanitarias e hidráulicas.
3. Mejorar la funcionalidad de los espacios internos y áreas comunes.

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA	
Revisó - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

4. Garantizar condiciones seguras y salubres para los usuarios y el personal.

7.2 Indicador del objetivo general

Indicador objetivo	Medido a través de	Meta	Tipo fuente	Fuente de verificación
mejoramiento de la infraestructura del Hogar de Paso ejecutado.	**Número**	**1,00**	**Inspección**	**secretaria de planeación, secretaria de gobierno, oficina de desarrollo social**

8. ALTERNATIVA DE SOLUCION

Mejoramiento y arreglos integrales de la infraestructura del Hogar de Paso del municipio de Agustín Codazzi.

Descripción técnica de la alternativa

La alternativa consiste en la ejecución de obras civiles que incluyen:

- Reparación de cubiertas, muros y pisos.
- Adecuación de baños y sistemas sanitarios.
- Mejoramiento de redes eléctricas e hidráulicas.
- Pintura general y adecuación de áreas comunes.
- Optimización de espacios para alojamiento y atención.

Las obras se realizarán cumpliendo normas técnicas y de seguridad vigentes.

9. Beneficio y descripción

9.1 Beneficio principal

Mejora en la calidad de vida y atención de la población vulnerable atendida en el Hogar de Paso.

9.2 Descripción del beneficio

La intervención permitirá ofrecer espacios dignos, seguros y funcionales, garantizando condiciones adecuadas de habitabilidad, reduciendo riesgos sanitarios y fortaleciendo la atención social del municipio, contribuyendo al bienestar y protección de los beneficiarios.

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA	
Revisó - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Bien o servicio	Medido a través de	Descripción	Descripción de la oferta	Descripción de la demanda	Inicio historia	Final historia	Último año
Mejora en la calidad de vida y atención de la población vulnerable atendida en el Hogar de Paso.	Número	La intervención permitirá ofrecer espacios dignos, seguros y funcionales, garantizando condiciones adecuadas de habitabilidad, reduciendo riesgos sanitarios y fortaleciendo la atención social del municipio, contribuyendo al bienestar y protección de los beneficiarios.	se ve reflejado el deterioro que presenta el hogar de paso	para la ejecución de este proyecto se invertirán más de 150 millones	2022	2026	2026

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2022	0,00	21.500,00	-21.500,00
2023	0,00	21.500,00	-21.500,00
2024	0,00	21.500,00	-21.500,00
2025	0,00	21.500,00	-21.500,00
2026	0,00	21.500,00	-21.500,00

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA	
Revisó - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

10. PRESUPUESTO

SECRETARIA DE PLANEACIÓN	ADECUACION DE LAS INTALACIONES FISICAS DE HOGAR DE PASO PRESUPUESTO	ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES					$ 3.795.816,00
1.1	DESCAPOTE MANUAL	M2	420	$ 3.921,00	$ 1.646.820,00	
1.2	DESMONTE DE CANAL DE LLUVIAS	M2	280	$ 3.856,00	$ 1.079.680,00	
1.3	DESMONTE DE MANTO DE FIBERGLASS DE CUPIERTA	M2	362,48	$ 2.960,00	$ 1.069.316,00	
2	MEJORAMIENTOS LOCATIVOS					$ 102.574.691,28
2.1	SUMINISTRO Y APLIQUE DE PULIPLAST LISO APLICADO SOBRE MUROS	M2	161	$ 36.363,00	$ 5.854.443,00	
2.2	SUMINISTRO Y APLIQUE ESTUCO PARA CIELO RASO	M2	105	$ 47.362,00	$ 4.973.010,00	
2.3	SUMINISTRO Y APLIQUE VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 NUEVA	M2	3951	$ 13.813,00	$ 54.575.163,00	
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERMEABILIZACION PARA EL TECHO DE AREA DE HABITACIONES	M2	280	$ 52.015,00	$ 14.564.200,00	
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO LAMINA FIBROCEMENTO SUPERBOARD RB, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL DE ALUMINIO Y PINTADO.	M2	105	$ 116.974,00	$ 12.283.270,00	
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZANTE MANTO FIBERGLASS 2.5MM	M2	362,48	$ 28.486,00	$ 10.325.605,28	
3	INSTALACION EQUIPOS Y MOBILIARIOS					$ 473.751,30
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE VIDRIO PARA VENTANA 0,800,70M	M2	0,56	$ 138.930,00	$ 77.800,80	
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE VIDRIO PARA VENTANA 0,500,70M	M2	0,35	$ 138.930,00	$ 48.625,50	
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE VIDRIO PARA VENTANA 5X0,5M	M2	2,5	$ 138.930,00	$ 347.325,00	
4	INSTALACIONES ELECTRICAS					$ 9.896.872,00
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE 60X60 48W LUZ FRIA	UND	12	$ 104.160,00	$ 1.249.920,00	
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR 200W LUZ FRIA	UND	6	$ 160.810,00	$ 964.860,00	
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE 30X30 24W LUZ FRIA	UND	34	$ 62.960,00	$ 2.140.640,00	
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE EMERGENCIA LED RECARGABLE 5,4W	UND	5	$ 73.260,00	$ 366.300,00	
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA HERMETICA LED 3200	UND	4	$ 88.710,00	$ 354.840,00	
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO N12 100M PACK 3UNDX100M	UND	4	$ 819.598,00	$ 3.278.392,00	
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA ALUMBRADO PUBLICO LUZ BLANCA 100W, CON FOTOCELDA 85-265 VAC	UND	8	$ 192.740,00	$ 1.541.920,00	
5	CARPINTERIA METALICA					$ 4.469.764,00
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL DE LLUVIAS EN ACERO INOXIDABLE	ML	86	$ 51.974,00	$ 4.469.764,00	

SUBTOTAL		$ 121.210.894,58
ADMINISTRACION	26%	$ 31.514.832,59
UTILIDAD	5%	$ 6.060.544,73
IMPREVISTOS	1%	$ 1.212.108,95
TOTAL COSTOS		$ 159.998.380,85

JULIO CESAR MARTINEZ DAZA
Secretario De Planeacion

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA	
Revisó - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

11. RIESGOS

	Tipo de riesgo	*Descripción del riesgo*	*Probabilidad e impacto*	*Efectos*	*Medidas de mitigación*
1-Propósito (Objetivo general)	LEGALES	Que no se cumpla con lo establecido por la ley para realizar este tipo de proyecto.	**Probabilidad**: RARO) **Impacto:** señalar el nivel (alto,)	no se realiza la iniciación del proyecto	realizar la documentación necesaria para realizar el proyecto.
2-Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	que se presentes lluvias o tormentas en el momento de empezar a realizar la obra.	**Probabilidad**: señalar el nivel (PROBABLE) **Impacto:** señalar el nivel (MAYOR)	retraso en los tiempos de ejecución.	realizar la obra en tiempos adecuados.
3-Actividad	FINANCIERO	que no se cuente con el recurso.	**Probabilidad**: señalar el nivel (PROBABLE) **Impacto:** señalar el nivel (MAYOR)	no se realiza la iniciación de la obra	realizar la gestión de los recursos y asegurarlos

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA	
Revisó - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

14. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA

REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGSUTIN CODAZZI (CESAR)
NIT. 800.096.558-1
SECRETARIA DE PLANEACION

MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI - DEPARTAMENTO DE CESAR

DATOS GENERALES	ADECUACION DE LAS INTALACIONES FISICAS DE HOGAR DE PASO
VALOR DEL PROYECTO	$ 169.998.380,83
PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO	2 MESES

			MES 1				MES 2			
	Descripción de la actividad	Duración (semanas)	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
1	PRELIMINARES	2	$ 11.883.313,25							
2	SUMINISTRO EQUIPOS LOCATIVOS	3		$ 110.332.188,63						
3	INSTALACION EQUIPOS Y MOBILIARIOS	1				$ 8.231.248,55				
4	INSTALACIONES ELECTRICAS	3				$ 17.654.369,25				
5	CARPINTERIA METALICA	2						$ 12.227.261,25		

JULIO CESAR MARTINEZ DAZA
Secretario De Planeacion

JULIO CESAR MARTINEZ DAZA
Secretario de planeación

Proyectó:	EDWIN JOSE TARIFFA BOCANEGRA – JEFE DE INTERVENTORIA	
Revisó - Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		